

RESOLUCION GERENCIAL N°000208-2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 12 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 2302-2023 de fecha 29/03/2023, presentado por el administrado DIONISIO HUAMANI JOTA, identificado con DNI N° 10415193, con domicilio fiscal ubicado en el Jr. Ica N° 125 Mz. B Lt. 08, Asentamiento Humano Los Perales, Distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2302-2023 de fecha 29/03/2023, el administrado presentó su solicitud de Compensación de pago por Arbitrios Municipales del año 2023 (abril a diciembre) (código de predio N° 10722) (código de uso N° 000000014039), cancelados a nombre del contribuyente **HUAMANI JOTA DIONISIO (código N° 10345)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Ica N° 125 Mz. B Lt. 08, Asentamiento Humano Los Perales, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **HUAMANI JOTA DIONISIO (código N° 10345)**.

Que, con fecha 29/03/2023 la Administración Tributaria recibió la Declaración Jurada de Autoavaloú de Baja del predio con código N° 10722 (Código de Uso N° 000000014039) (Uso: Comercio o Servicio Menor), ubicado en el Jr. Ica N° 125 Mz. B Lt. 08, Asentamiento Humano Los Perales, Distrito de Santa Anita, registrado a nombre del contribuyente **HUAMANI JOTA DIONISIO (código N° 10345)**, con vigencia al 31/03/2023, en mérito del Oficio N° 0720-2023-SGDEL-GSAT/MDSA de fecha 21/03/2023, mediante el cual se declara la Anulación del Anexo Comercial del código de predio N° 10722 (código de uso N° 000000014039), a partir del 01/04/2023.

Que, de la revisión del estado de cuenta del sistema tributario (SIGET) a nombre del contribuyente **HUAMANI JOTA DIONISIO (código N° 10345)**, se registra los pagos de los Arbitrios Municipales del año 2023 (abril a diciembre) (código de predio N° 10722) (código de uso N° 000000014039), por el predio ubicado en el Jr. Ica N° 125 Mz. B Lt. 08, Asentamiento Humano Los Perales, Distrito de Santa Anita, según se detalla a continuación:

Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Dcto	Total	Fecha	Recibo N°
Arb. Municipales (Cód. Uso N° 0014039)	2023 (4-12)	S/. 163.80	S/. 0.00	S/. 24.57	S/. 139.23	27/02/2023	01239586

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Con Ordenanza N° 000321/MDSA se aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, publicada con fecha 31/12/2022, se dispone aplicar para el ejercicio 2023, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA, sólo respecto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, con Ordenanza N° 000325/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023.

Que, estando a la Declaración Jurada de Autovalúo de Baja del predio con código N° 10722 (Código de Uso N° 000000014039) (Uso: Comercio o Servicio Menor), con vigencia al 31/03/2023, a nombre del contribuyente **HUAMANI JOTA DIONISIO (código N° 10345)**, por el ubicado en el Jr. Ica N° 125 Mz. B Lt. 08, Asentamiento Humano Los Perales, Distrito de Santa Anita, se tiene que los pagos efectuados, por Arbitrios Municipales del año 2023 (abril a diciembre) (código de predio N° 10722) (código de uso N° 000000014039) (Uso: Comercio o Servicio Menor), **por la suma total de S/. 139.23 Soles**, se ha constituido en un pago indebido, siendo que a partir del 01/04/2023, no es sujeto de pago el contribuyente por la citada obligación, por lo que corresponde la compensación con las obligaciones pendientes de pago, del contribuyente **HUAMANI JOTA DIONISIO (código N° 10345)**, acorde a lo señalado en el numeral 3) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones mediante Informe N° 0267-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 06/03/2024, es de opinión que se declare **PROCEDENTE** la **COMPENSACION** de pago por la suma total **S/. 139.23**, provenientes de los pagos indebidos por Arbitrios Municipales del año 2023 (abril a diciembre) (código de predio N° 10722) (código de uso N° 000000014039) (Uso: Comercio o Servicio Menor), a nombre del contribuyente **HUAMANI JOTA DIONISIO (código N° 10345)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Ica N° 125 Mz. B Lt. 08, Asentamiento Humano Los Perales, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **HUAMANI JOTA DIONISIO (código N° 10345)**, acorde a lo señalado en el numeral 3) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000318/MDSA.

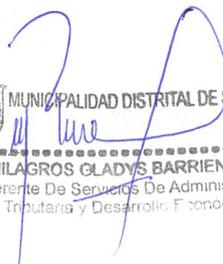
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACIÓN** de **PAGO** en la suma de **S/. 139.23 Soles**, proveniente del pago indebido por Arbitrios Municipales del año 2023 (abril a diciembre) (código de predio N° 10722) (código de uso N° 000000014039) (Uso: Comercio o Servicio Menor), a nombre del contribuyente **HUAMANI JOTA DIONISIO (código N° 10345)**, por el predio ubicado en el Jr. Ica N° 125 Mz. B Lt. 08, Asentamiento Humano Los Perales, Distrito de Santa Anita, debiéndose reconocer como un crédito tributario a favor del contribuyente **HUAMANI JOTA DIONISIO (código N° 10345)**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** para su cumplimiento a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico